



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Nº 00064-2020-OAF/OSIPTTEL

Lima, 25 de noviembre de 2020

|               |  |
|---------------|--|
| <b>OBJETO</b> | <b>APROBACION DE BASES - ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0011-2020/OSIPTTEL - II CONVOCATORIA</b> |
|---------------|--|

### VISTO:

El Informe Nº 00013-COMITE/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, mediante el cual, el Comité de Selección, elevó las Bases de la Adjudicación Simplificada Nº 0011-2020/OSIPTTEL – II Convocatoria para el “Servicio de monitoreo de noticias a nivel nacional”, con la finalidad de llevar a cabo el procedimiento de selección.

### CONSIDERANDO:

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, en adelante la Ley; y, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en adelante el Reglamento;

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas (Ahora Oficina de Administración y Finanzas<sup>1</sup>) Nº 00015-2020-OAF/OSIPTTEL de fecha 21 de octubre de 2020, se realizó aprobación del expediente de contratación y la designación del Comité de Selección; encargado de conducir la Adjudicación Simplificada Nº 0011-2020/OSIPTTEL para la contratación del “Servicio de monitoreo de noticias a nivel nacional”;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 103-2020-EF, se establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del TUO de la Ley Nº 30225;

Que, el presente expediente de contratación se adecua, a fin de incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43º del Reglamento establece que, “*El Órgano a cargo de los procedimientos se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. (...)*”;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47º del Reglamento, establece que, “*los*

<sup>1</sup> Mediante Resolución de Presidencia Nº 095-2020-PD/OSIPTTEL, se aprobó el Cuadro de equivalencias de los Órganos y Unidades Orgánicas del OSIPTTEL, en el marco del Decreto Supremo Nº 160-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, el 02 de octubre de 2020 y la Resolución de Presidencia Nº 094-2020-PD/OSIPTTEL del 09 de octubre de 2020, a través de los cuales, se aprobaron la Sección Primera y Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones del OSIPTTEL





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

documentos del procedimiento de selección son las Bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de procedimiento de selección”;

Que, el numeral 47.4 del artículo citado en el texto anterior, indica que, “los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”;

Que, de conformidad con la Resolución de Presidencia N° 0020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otros, aprobar los documentos de los procedimientos de selección (bases, solicitudes de expresión de interés, solicitud de cotizaciones de Comparación de precios, así como aquellos referidos a Acuerdo Marco) para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías y obras, incluyendo las Contrataciones Directas y de aquellos que hayan sido declarados desiertos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 0011-2020/OSIPTEL – II Convocatoria, para la contratación del “Servicio de monitoreo de noticias a nivel nacional”.

**Artículo Segundo.-** Encargar al Comité de Selección designado mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 00015-OAF-2020/OSIPTEL, la realización del procedimiento de selección para la contratación del “Servicio de monitoreo de noticias a nivel nacional”.

Regístrese y comuníquese,



JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI.  
GERENTE DE OFICINA DE ADMINISTRACION Y  
FINANZAS (E)